



**GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES ✓**

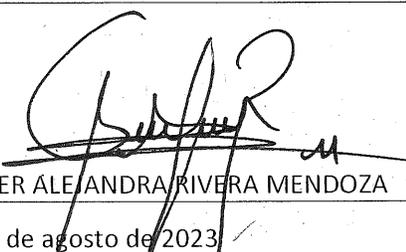
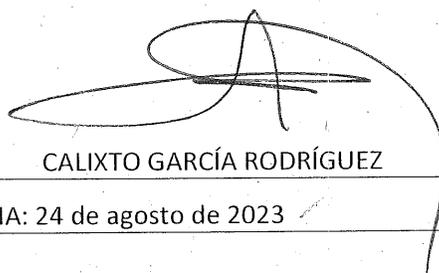
CODIGO: G-GJ-01 ✓

VERSIÓN: 03 ✓

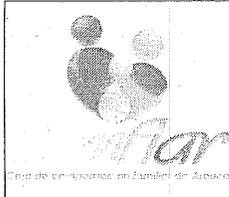
FECHA: 24 de agosto de 2023 ✓

PÁGINA 1 DE 12

**GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES EN LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA POR CUALQUIER CAUSA**

<b>REVISO:</b>	<b>APROBO:</b>
	
GENNIFER ALEJANDRA RIVERA MENDOZA	CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ
FECHA: 24 de agosto de 2023 ✓	FECHA: 24 de agosto de 2023 ✓





## GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES

CODIGO: G-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 24 de agosto de 2023

PÁGINA 2 DE 12

### I. OBJETIVO.

Establecer bases apropiadas para el reconocimiento, el alcance y la medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes, es decir la posibilidad o riesgo de que suceda un hecho o problema planteado de forma imprevista que produzca probablemente un derecho o una obligación como resultado de un suceso pasado y que pueda ser medible con fiabilidad. Así mismo requiere, la revelación en las notas a los estados financieros para permitir a los usuarios comprender su naturaleza, vencimiento y cuantía.

### II. ALCANCE.

Esta guía aplicará a los valores provisionados por concepto de obligaciones en las cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, como acreencias por multas, sanciones, litigios, indemnizaciones, demandas e imprevistos.

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, aplica esta guía a todas las provisiones, es decir, a pasivos de cuantía o vencimiento incierto, pasivos y activos contingentes, excepto las provisiones tratadas en otras secciones de las NIIF para Pymes, tales como arrendamientos, contratos de construcción, beneficios a los empleados e impuestos a las ganancias, entre otros.

Así mismo, no se aplican a los contratos pendientes de ejecución que son aquellos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida, a menos que sean contratos de carácter onerosos, entendiéndose por estos últimos, cuando los costos inevitables exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir.

En esta política, las provisiones se reconocen como pasivo. No obstante, en ocasiones esta expresión es utilizada en partidas tales como: depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar, entre otras.

### III. DEFINICIONES.

**PROVISIÓN:** Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

**ACTIVO CONTINGENTE:** Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.





## GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES

CODIGO: G-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 24 de agosto de 2023

PÁGINA 3 DE 12

**PASIVO CONTINGENTE:** Es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones de los apartados: (a) cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad o (b) cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar situaciones y circunstancias que impliquen reconocer provisiones y contingencias en los estados financieros.
- Distinguir las provisiones y contingencias de otros pasivos de la Corporación y determinar aquellas que son objeto de registro contable, con fundamento en las normas y la política.
- Establecer la forma para medir las provisiones y contingencias al momento del reconocimiento inicial y posteriormente.
- Definir la presentación y revelación de información sobre provisiones, pasivos y activos contingentes en los estados financieros.

### V. DIRECTRICES.

#### V.I RECONOCIMIENTO.

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Corporación que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

COMFIAR, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y, c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que



	<b>GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES</b>	CODIGO: G-GJ-01
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24 de agosto de 2023
		PÁGINA 4 DE 12

exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser: probables, posibles o remotas.

**Una obligación es probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

**Una obligación es posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

**Una obligación es remota** cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

COMFIAR reconoce una provisión cuando:

#### V.I ACTIVO CONTINGENTE.

COMFIAR no reconoce como activo, una contingencia de la cual se pueda obtener un beneficio económico. Cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, se reconoce un activo y no un activo contingente, de conformidad con lo establecido con el manual de políticas contables.

#### V.II PASIVO CONTINGENTE.

Es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Sea probable, es decir, existe mayor posibilidad de que ocurra que la Corporación tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.

Cuando COMFIAR, sea responsable de forma conjunta y solidaria de una obligación, la proporción de la deuda se trata como un pasivo contingente y es necesario incluir el importe que deban cubrir las demás partes.

A continuación, se detalla los criterios que se deben de tener en cuenta para establecer su reconocimiento:





## GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES

CODIGO: G-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 24 de agosto de 2023

PÁGINA 5 DE 12

### A. DEMANDAS:

COMFIAR, provisionará los procesos judiciales vigentes en las que actúe como parte demandada. Dicha provisión se efectuará desde la notificación del traslado del auto que admite la demanda.

#### MEDICIÓN INICIAL.

COMFIAR mide la provisión como la mejor estimación del importe requerido para liquidar una obligación al final del periodo o para transferirla a un tercero en esa fecha.

La Corporación a través de la Gerencia Jurídica y Contractual analizará cada proceso y valorará, de tal manera que la Caja de Compensación obtenga la suficiente información de cada caso y tomar la decisión de provisionar aquellos casos donde se evidencie una probabilidad en contra sobre el valor total de la estimación de la pretensión, para lo cual, se emitirá concepto a través del cual se justifique de acuerdo al desarrollo profesional del asesor externo, si el proceso constituye para la caja una obligación (probable, posible o remota).

#### 1. PROCEDIMIENTO:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TERMINO	RESPONSABLE/ COMPETENTE	REGISTRO
1	Notificación en contra de COMFIAR.	Se notifica el traslado de la demanda a través de correo electrónico institucional y/o físico. <b>Nota:</b> En caso de recibirse la notificación por correo electrónico, esta deberá ser remitida al proceso de información y atención al ciudadano para su radicación.	N/A	Juzgado de Origen	Auto que admite demanda
2	Radicación a través de la plataforma Orfeo de la Corporación.	Una vez, se notifica vía correo electrónico y/o físico el auto de traslado de la demanda se procede a radicar mediante la plataforma Orfeo la demanda.	Inmediatamente  (La Corporación debe contestar la demanda dentro del término que establece la ley).	Proceso de Información y Atención al Ciudadano.	Documento con radicado Interno plataforma Gestión Documental.
3	Reasignar	El auto que admite demanda deberá reasignarse a la División Jurídica y Contractual para dar contestación a la	Término establecido en la Ley.	Gerente División Jurídica y Contractual.	Contestación de la demanda.



	<b>GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES</b>	CODIGO: G-GJ-01
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24 de agosto de 2023
		PÁGINA 6 DE 12

		demanda dentro del término establecido en la ley.			
4	Concepto - Solicitud constitución de provisión.	<p>A. La División Jurídica y Contractual, a través del Asesor externo Laboral emite concepto mediante el cual solicita provisionar o revelar (Memorando - plataforma Gestión Documental).</p> <p>B. Se reasigna a Contabilidad para la constitución/creación de la provisión o revelación.</p>	Dentro de los trece (13) días hábiles, siguientes a la reasignación del auto que admite la demanda.	Gerente División Jurídica y Contractual (Asesor Jurídico Externo o quien haga sus veces).	Memorando concepto.
5	Comité de Cartera	El comité de cartera determinará la forma, plazo y porcentaje para la provisión.	N/A	Comité de cartera	Acta de reunión.
6	Memorando solicitud registro de provisión.	Una vez, se aprueba forma, plazo y porcentaje para la provisión por parte del comité de cartera se emite memorando de solicitud a contabilidad para el registro.	Cinco (05) días hábiles, siguientes a la reunión de comité.	Gerente División Jurídica y Contractual (Técnico de Cartera, o quien haga sus veces).	
7	Constitución de Provisión.	El proceso de contabilidad realizará el respectivo el registro contable de la provisión o revelación solicitada.	Cinco (05) días hábiles, siguientes a la reunión de comité.	Contador	Nota Contable.

## 2. PROVISIÓN:

- Cuando se emita concepto de **obligación probable** por parte de la División Jurídica y Contractual, y la estimación de las pretensiones fueren inferiores a cincuenta (50) SMLMV se realizará provisión en un 100%.
- Cuando se emita concepto de **obligación probable** por parte de la División Jurídica y Contractual, y la estimación de las pretensiones fueren superiores a cincuenta (50) SMLMV, el comité de cartera será quien determinará la forma, plazo y porcentaje para la provisión.
- Cuando se emita concepto de **obligación posible o remota** por parte de la División Jurídica y Contractual, el Gerente de la División Financiera y/o contador realizará revelación como pasivo contingente de acuerdo al manual de políticas





## GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES

CODIGO: G-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 24 de agosto de 2023

PÁGINA 7 DE 12

contables de la Caja de Compensación.

### B. CONTRATOS Y/O CONVENIOS:

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, provisionará los contratos que por cualquier circunstancia produzca una posible, probable o cierta obligación para la Corporación por hechos pasados, durante o posterior a la ejecución del contrato.

Contratos y/o convenios que, por eventualidades durante el desarrollo generen para la Corporación la configuración de un detrimento patrimonial o que puedan dar origen a la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento o cualquier otra causal.

#### 1. PROCEDIMIENTO:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TERMINO	RESPONSABLE/ COMPETENTE	REGISTRO
1	Concepto - Informe del riesgo.	El supervisor en cumplimiento del manual de Supervisor e Interventores deberá informar a la División Jurídica y Contractual y a la Dirección Administrativa sobre los hechos o problema planteado de forma imprevista que produzca probablemente una obligación a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.  Nota: El informe del supervisor deberá constar en su asunto como: <u>INFORME SUPERVISOR PARA CONSTITUCIÓN/CREACIÓN DE PROVISIÓN AL CONTRATO NO. xxx DEL AÑO xxxx</u> , de igual manera, relación sucinta de los hechos, el incumplimiento y la estimación de la cuantía que riesgo.	En el momento que se presente el incumplimiento cláusulas contractuales (Vencimiento de garantías).	Supervisor	Concepto Informe. (Memorando plataforma Orfeo)
2	Reasignar	La División Jurídica y Contractual da traslado del informe.	Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe del supervisor.	Gerente División Jurídica y Contractual.	Memorando traslado de informe.



	<b>GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES</b>	CODIGO: G-GJ-01
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24 de agosto de 2023
		PÁGINA 8 DE 12

3	Comité de Cartera	El comité de cartera determinará la forma, plazo y porcentaje para la provisión.	N/A	Comité de cartera	Acta de reunión.
4	Solicitud registro de provisión.	Una vez, se aprueba forma, plazo y porcentaje para la provisión por parte del comité de cartera se emite memorando de solicitud a contabilidad para el registro.	Cinco (05) días hábiles, siguientes a la reunión de comité.	Gerente División Jurídica y Contractual (Técnico de Cartera, o quien haga sus veces).	Memorando solicitud registro de provisión
5	Constitución de Provisión:	El proceso de contabilidad realizará el respectivo el registro contable de la provisión o revelación solicitada.	Cinco (05) días hábiles, siguientes a la reunión de comité.	Contador	Nota Contable.

## 2. PROVISIÓN:

- Cuando se emita concepto de **obligación probable** por parte de la División Jurídica y Contractual, y la estimación de las pretensiones fueren inferiores a cincuenta (50) SMLMV se realizará provisión en un 100%:
- Cuando se emita concepto de **obligación probable** por parte de la División Jurídica y Contractual, y la estimación de las pretensiones fueren superiores a cincuenta (50) SMLMV, el comité de cartera será quien determinará la forma, plazo y porcentaje para la provisión.
- Cuando se emita concepto de **obligación posible o remota** por parte de la División Jurídica y Contractual, el Gerente de la División Financiera y/o contador realizará revelación como pasivo contingente de acuerdo al manual de políticas contables de la Caja de Compensación.

### C. MULTAS, INDEMNIZACIONES, IMPREVISTOS Y DEMÁS:

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, provisionará las multas, indemnizaciones, imprevistos y demás, que por cualquier circunstancia produzca una posible, probable o cierta obligación para la Corporación.

## 1. PROCEDIMIENTO:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DE	LA	TERMINO	RESPONSABLE/	REGISTRO
------	-----------	-------------	----	----	---------	--------------	----------



## GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES

CODIGO: G-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 24 de agosto de 2023

PÁGINA 9 DE 12

		ACTIVIDAD		COMPETENTE	
1	Concepto - Informe del riesgo.	El trabajador deberá informar a la División Jurídica y Contractual y a la Dirección Administrativa sobre los hechos o problema planteado de forma imprevista que produzca probablemente una obligación a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.  Nota: El informe deberá constar de la relación sucinta de los hechos, el incumplimiento y la estimación de la cuantía que riesgo.	N/A	Trabajador	Concepto Informe. (Memorando plataforma Orfeo)
2	Reasignar	La División Jurídica y Contractual da traslado del informe.	Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe.	Gerente División Jurídica y Contractual.	Memorando traslado de informe.
3	Comité de Cartera	El comité de cartera determinará la forma, plazo y porcentaje para la provisión.	N/A	Comité de cartera	Acta de reunión.
4	Solicitud registro de provisión.	Una vez, se aprueba forma, plazo y porcentaje para la provisión por parte del comité de cartera se emite memorando de solicitud a contabilidad para el registro.	Cinco (05) días hábiles, siguientes a la reunión de comité.	Gerente División Jurídica y Contractual (Técnico de Cartera, o quien haga sus veces).	Memorando solicitud registro de provisión
5	Constitución de Provisión.	El proceso de contabilidad realizará el respectivo el registro contable de la provisión o revelación solicitada.	Cinco (05) días hábiles, siguientes a la reunión de comité.	Contador	Nota Contable.

### 2. PROVISIÓN:

- Cuando se emita concepto de **obligación probable** por parte de la División Jurídica y Contractual, y la estimación de las pretensiones fueren inferiores a cincuenta (50) SMLMV se realizará provisión en un 100%.
- Cuando se emita concepto de **obligación probable** por parte de la División Jurídica y Contractual, y la estimación de las pretensiones fueren superiores a



	<b>GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES</b>	CODIGO: G-GJ-01
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24 de agosto de 2023
		PÁGINA 10 DE 12

cincuenta (50) SMLMV, el comité de cartera será quien determinará la forma, plazo y porcentaje para la provisión.

- Cuando se emita concepto de **obligación posible o remota** por parte de la División Jurídica y Contractual, el Gerente de la División Financiera y/o contador realizará revelación como pasivo contingente de acuerdo al manual de políticas contables de la Caja de Compensación.

### VIII. MEDICIÓN INICIAL.

1. COMFIAR reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación, a la fecha sobre la que se informa, resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.
2. Reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el valor de la provisión como un gasto en resultados del período contable.
3. Medirá una provisión por el importe que se pagaría procedente para liquidar la obligación al final del período contable sobre el que se informa, la cual será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación.
4. COMFIAR medirá la provisión al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte significativo.
5. COMFIAR, utilizará la tasa de descuento antes de impuestos que mejor refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero.
6. Reconocerá un reembolso de un tercero que puede ser una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar la provisión, como un activo separado (reembolso por cobrar), el cual no deberá exceder el importe de la provisión ni se compensará con ella.

### IX. MEDICIÓN POSTERIOR

1. COMFIAR medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente la provisión.
2. Evaluará al final del período contable que se informa las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe





## GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES

CODIGO: G-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 24 de agosto de 2023

PÁGINA 11 DE 12

requerido para cancelar la obligación.

3. Reconocerá en gastos del resultado del período, cualquier ajuste realizado a los importes de la provisión previamente reconocidos.

4. COMFIAR reconocerá en resultados del período la reversión del descuento, cuando la provisión se midió inicialmente al valor presente, y como consecuencia de la valuación de las provisiones se reconocieron ajustes a los importes previamente reconocidos.

### X. REVELACIONES.

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, revela para cada tipo de provisión, de conformidad con lo establecido en el manual de políticas contables internas.

#### X. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

La Corporación revela en el período y para cada uno de los pasivos contingentes, una breve descripción de la naturaleza del mismo y cuando fuese practicable de conformidad con lo establecido en el manual de políticas contables internas.

#### XI. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE ACTIVOS CONTINGENTES.

La Corporación revela (no contabiliza) la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, detallando los siguientes aspectos:

- Descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del período sobre el que se informa.
- Estimación de su efecto financiero. Si fuera impracticable revelar esta información, se indica este hecho, de conformidad con lo establecido en el manual de políticas contables internas.

### XII. NORMAS – MANUALES APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 448 de 1998, modificada por la ley 1955 de 2019.
- Ley 819 de 2003, modificada por la ley 1955 de 2019.
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Manual de políticas contables – COMFIAR.





## GUIA TECNICA PARA EL REGISTRO DE CONTINGENCIAS Y PROVISIONES

CODIGO: G-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 24 de agosto de  
2023

PÁGINA 12 DE 12

### XIII. POLÍTICAS GENERALES

COMFIAR, no reconocerá en los estados financieros una obligación de carácter contingente. En este caso revelara sobre la misma su naturaleza y las características de la salida de recursos que incorporen beneficios económicos con una probabilidad remota y posible.

### XIV. VIGENCIA.

Esta política rige a partir del veinticuatro 24 de agosto de 2023.

